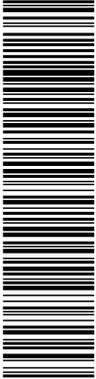


DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio OEP 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NQIDO-QK941-9E6Z3 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2020 a las 9:04:18 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 28/12/2020 08:54	ESTADO FIRMADO 28/12/2020 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 782345 NQIDO-QK941-9E6Z3 0D118B05AF4E4171CBBDPFD3481054DD5F8412) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2020, de conformidad con las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 2021/2019 de fecha 27 de junio de la Alcaldía- Presidencia, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro, que contiene las plazas que se relacionan a continuación:

TURNO LIBRE

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
8	POLICIA LOCAL	GRUPO C1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

MOVILIDAD

Nº PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
2	POLICIA LOCAL	GRUPO C1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Comunidad de Madrid, a la Administración General del Estado, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el BOCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

CUARTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta del mismo, recurso contencioso-administrativo.

2. Directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Valdemoro, a 28 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Sergio Parra Perales.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

